



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

|             |                                       |
|-------------|---------------------------------------|
| PROCESO:    | VERBAL –DIVISORIO-                    |
| DEMANDANTE: | LUO KENNY LUNA VARGAS                 |
| CONTRA:     | ANAYABI SAAVEDRA HERNANDEZ            |
| ASUNTO:     | AUTO APRUEBA AVALUO COMERCIAL         |
| RADICADO:   | <u>41-001-31-03-004-2020-00026-00</u> |

Neiva, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que se allegó avalúo comercial por la parte demandada frente al valor del inmueble 200-127112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, y este ha sido avalado por la parte demandante en este asunto, es del caso proceder a impartirle aprobación a éste.

Igualmente, es del caso proceder a reconocerle personería al abogado GERMAN GIRALDO FRANCO, como apoderado principal de la parte demandante y como apoderada sustituta a la profesional del derecho MADELYN PASTRANA TEJADA, para que represente los intereses de la parte promotora en este asunto, en los términos y para los fines del mandato debidamente otorgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva,

RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** el avalúo comercial del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-127112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva en la suma de \$ 502.326.988 conforme a la suma tasada y descrita para dicho predio (ítem 52).

**SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA** al abogado GERMAN GIRALDO FRANCO, C.C. 16.625.605 de Cali y TP. 41811 del C. S. de la J., en los términos y para los fines del mandato otorgado, como apoderado principal de la parte demandante. De igual manera se reconoce a la abogada MADELYN PASTRANA TEJADA, cc 1075227344 de Neiva y T.P. 278.057 del C.S. de la J., como apoderada sustituta en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFIQUESE,

  
**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA**  
**JUEZ**

